

ORDENANZA No. 39

" POR LA CUAL SE CREAN UNAS BECAS "

La Asamblea Departamental de Bolívar,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gobierno Departamental para la creación de Becas, en la forma siguiente:

10 Becas para cursar estudios en la Normal Piloto de Medellín.

10 Becas para cursar estudios de Agricultura y Agronomía en diversos lugares del país.

10 Becas para cursar estudios de Veterinaria, en diversos lugares del país.

10 Becas para cursar estudios de Supervisores Escolares.

20 Becas para cursar estudios de Servicio Social en la Universidad Femenina de Cartagena (Colegio Mayor).

40 Becas para cursar estudios de especialización en diversas ramas de las ciencias de la educación, en la Universidad Pedagógica de Tunja o de cualquier otra parte del país, en número de treinta (30) para hombres y diez (10) para mujeres.

10 Becas para cursar estudios de Educación Física, en la Escuela Nacional de Educación Física.

10 Becas para cursar estudios especiales de Arquitectura en la facultad Nacional de Bogotá. Dichas becas serán adjudicadas a estudiantes pobres, hijos de obreros y de personas sin capacidad económica, con el lleno de las formalidades que actualmente existen para el otorgamiento de becas Departamentales.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase a la Gobernación para fijar la cuantía de las Becas de que trata el Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a la Gobernación Departamental para que, por conducto de la Secretaría de Educación, reglamente el derecho a gozar de dichas Becas.

Dada en Cartagena, a los 9 días del mes de Noviembre de 1.960

El Presidente

El Secretario

Leovigildo Jiménez

El suscrito Secretario de la Asamblea Departamental de Bolívar,

CERTIFICA:

Que el presente proyecto de Ordenanzas sufrió los tres debates reglamentarios en las sesiones de los días 27 de Octubre, 8 y 9 de Noviembre de 1.960;

y que en cada debate aprobada por las dos terceras partes de los votos de los Di

Nº (2)
ORDENANZA N.º. 39

" POR LA CUAL SE CREAN UNAS BECAS "

La Asamblea Departamental de Bolívar,

ORDENA:

putados asistentes a ellos.-


El Secretario

Leovigildo Jiménez



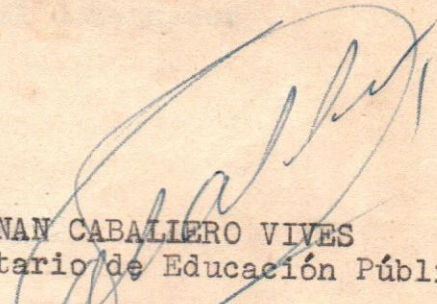
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Cartagena, noviembre 22 de 1.960.-

EJECUTESE Y PUBLIQUESE


ALBERTO H. TORRES
Gobernador


ROBERTO ARRAZOLA
Secretario de Gobierno




FERNAN CABALLERO VIVES
Secretario de Educación Pública

